



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 116 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

28 OCT. 2020

VISTO: el Informe N° 177-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 19.10.2020, del Área de Personal solicitando la aprobación de la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles, para brindar servicios de calidad. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles, para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PRE, de fecha 08.08.2016, SERVIR formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo regulado en el artículo 1° de la Ley N° 30057;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 036-2020-GRLL-GOB/PECH, de fecha 01.06.2020, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas 2020, para el personal del P.E.CHAVIMOCHIC;

Que, mediante Informe N° 029-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4, de fecha 13.10.2020, la responsable de Contabilidad solicita autorización a la Jefatura de Administración se autorice la participación del C.P.C. Hermes Gutiérrez Polo, responsable de Control Previo, en el "Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental y Control Previo para Entidades del Estado 2020", que se dictará en modalidad on line por la plataforma ZOOM. Señala que la participación del servidor es muy importante para lograr el mejor desempeño de la función, y en consecuencia redundará en beneficio del Área de Contabilidad;

Que, a través del documento de Visto, de fecha 19.10.2020, el Área de Personal informa respecto a lo solicitado. Señala que de conformidad con la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación" el PDP puede modificarse excepcionalmente cuando se incluya acciones de capacitación por formación laboral o formación profesional, siendo los únicos que pueden proponer una modificación el responsable del área de la Unidad Orgánica u Órgano fundamentando las razones en las que se evidencia la alineación de la misma al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, refiere el Área de Personal que según la citada Directiva corresponde al Área de Personal evaluar la propuesta de modificación toda vez que el costo de la propuesta (S/ 259.60) no supera una (1) UIT, por lo que habiendo sustentado técnicamente la responsable del Área la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor esta Área es de opinión que es procedente lo solicitado debiendo aprobarse su inclusión y modificación al PDP.



Que, el numeral 6.4.2.6 de la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación" regula los aspectos relacionados con la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas, previendo que excepcionalmente el PDP puede modificarse en dos situaciones: La entidad varíe algún aspecto de una acción de capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado; o, cuando la entidad incluya acciones de capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de dicha Directiva;

Que, de lo expuesto por la responsable del Área de Personal, se trata de modificar las acciones de capacitación, incrementándose el presupuesto asignado;

Que, mediant

Meta SIAF 003, manifestando que se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 576;

En uso de las atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2020 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución gerencial, debiendo proceder el Área de Personal a incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

SEGUNDO.- La modificación del PDP que se aprueba en el numeral precedente se efectúa con cargo a la Meta N° 003 Dirección Técnica, Supervisión y Administración por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; Certificación Presupuestal N° 576.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del Área de Personal, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. EDILBERTO NOÉ NIQUE ALARCÓN. PH.D.
GERENTE

